



Resolución Directoral

N° 302-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N°0224-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR, Informe N°557-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR - UGP PIASAR - CT e Informe Técnico N° 109-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA-dharbildo, del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR; el Informe Legal N° 479-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 023-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 06 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, por el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR", cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/0C-PE, entre la República del Perú (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de US\$. 100, 000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

Que, por la Resolución Directoral N° 374-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprobó el Manual Operativo del "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural -



Resolución Directoral

PIASAR”, estableciendo el numeral 2.2, sobre Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, que para los proyectos, cuyos expedientes técnicos están aprobados con Resolución Directoral, serán actualizados según se requiera; asimismo el numeral 2.3, sobre Modalidades de Ejecución de Proyectos, que una vez obtenida la aprobación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos, la ejecución de las obras e intervención y gestión de los servicios, se realizará bajo dos modalidades: (i) Contrata, para inversiones mayores a S/.2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles) y (ii) Núcleo Ejecutor, para inversiones iguales o menores a S/.2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 575-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE JERUSALEN DE MINARO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN”, identificado con Código Único N° 2306897, (en adelante el PROYECTO), a ser ejecutado bajo la modalidad de núcleo ejecutor;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 490-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la actualización del presupuesto expediente técnico del PROYECTO, por un monto total de S/ 2,928,959.69, el cual incluye monto de ejecución de obra, monitoreo arqueológico, componente social, elaboración de expediente técnico y supervisión;

Que, mediante el Informe N° 0224-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PIASAR de visto, el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR, sobre la base del Informe N°557-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR - UGP PIASAR - CT e Informe Técnico N° 109-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TECNICA-dharbildo, solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico del PROYECTO con Código Único N° 2306897, a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata;

Que, los informes técnicos del PIASAR, se sustentan principalmente en las siguientes consideraciones:

- Mediante Memorándum N° 1377-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, de fecha 26.07.2022, la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, indica que de la reunión sostenida con la Oficina General de Asesoría Jurídica del MVCS, se ha ratificado la imposibilidad de proseguir



Resolución Directoral

con las gestiones de ejecutar Proyectos de Inversión bajo la modalidad de núcleo ejecutor.

- Mediante Informe Técnico N°190-2022/PNSR-UGP PIASARCOORDINACIÓN TÉCNICA-MCerron, la Especialista en Gestión Social del PIASAR, otorga la conformidad a la reformulación y ajuste a los presupuestos de los planes sociales de los expedientes del programa PIASAR en el marco de las políticas del BID y del invierte.pe.
- Mediante Informe Técnico N° 011-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR – Tarana, la Profesional en Monitoreo y Evaluación de la Gestión Ambiental del PIASAR, remite el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo del PROYECTO.
- Mediante el Informe Técnico N° 056-2022/PNSR-UGP PIASARCOORDINACIÓN TÉCNICA-walamob, el Ing. Wilson Álamo Bernilla, otorga la conformidad al presupuesto actualizado del expediente técnico del PROYECTO.
- En conclusión, sin modificación de metas, el presupuesto de obra del PROYECTO fue actualizado por el Ing. Wilson Alamo Bernilla, el componente social por la especialista social del PIASAR, y el presupuesto ambiental por la Especialista en Gestión Ambiental – UGP PIASAR; dando así un monto final total de inversión de S/ 4, 822,536.35, y un costo total de obra de S/ 3,874,108.67, con precios a junio del 2022, el mismo que incluye presupuesto para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, gastos generales, implementación COVID-19, Utilidad, IGV y monitoreo arqueológico, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta Contrata.

Que, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2306897, a través de Informe Legal N°479-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 023-2022/FECH; señalando que, en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de



Resolución Directoral

organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2306897, a ejecutarse en la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), debiendo adoptarse las acciones correspondientes en el marco de Invierte Pe.;

Que, siendo el contenido del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública de responsabilidad del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que formalice la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2306897;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE JERUSALEN DE MINARO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN”, con Código Único N° 2306897, cuyo costo total de obra asciende a la suma de S/ 3,874,108.67 (Tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento ocho con 67/100 soles), a precios formulados al mes de junio del 2022, a ejecutarse en la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2306897, referido en el Anexo que forma parte integrante



Resolución Directoral

de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, y en el marco de Invierte Pe.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 302-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO ÚNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.)	APROBAR MEDIANTE R.D. (*) OBRA (AGUA Y SANEAMIENTO) Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO (S/.) ¹
2306897	"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de los Servicios de Disposición Sanitaria de Excretas, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Nativa de Jerusalén de Minaro, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"	Administración Indirecta (Contrata)	4,822,536.35	3,874,108.67

¹ En el presupuesto actualizado del expediente técnico que se aprueba en la presente Resolución Directoral incluye además de las obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico y monitoreo arqueológico, los gastos generales, implementación COVID-19, Utilidad y el IGV.